La sala de Primera Instancia número 6 de San Javier dejó visto para sentencia el juicio por la demanda de un joven hacia su ex pareja por entregarle la hija que tiene en común, que cuenta con siete años de edad, con 45 minutos de retraso. El fiscal, David Campayo Soler, reclamó la absolución de la acusada por tratarse de un hecho puntual, pero le advirtió que si se repite esa circunstancia podría peligrar hasta el régimen de visitas establecido.

Jóvenes, padres, separados y 'clientes' de los juzgados. La situación que atraviesan los dos protagonistas del juicio, desde el exterior, se ve preocupante y vislumbra una permanente situación de conflicto que a nadie beneficia. Esta vez fue por un retraso en el régimen de visitas. El chico asegura que presentó la denuncia el día que debía recoger a su hija en casa de su ex suegra a las cinco de la tarde y no pudo llevársela hasta 45 minutos más tarde. "*Los retrasos se habían sucedido en otras ocasiones y por eso ese día ya denuncié*
", explicó.

La madre reconoció ese retraso, pero explicó que fue un olvido puntual. *"Llevé a mi hermana al trabajo, al regreso pasé por un centro comercial para efectuar unas compras y en cuanto me llamó fui, siendo el retraso de apenas media hora*
". Negó que fuesen habituales las demoras que asegura su ex pareja y que cuando se han producido, alguna vez, las compensan demorando el retorno de la hija.

Durante la vista también salió a la luz una multa anterior que pagó la madre por otro retraso y la denuncia que existe contra el padre por los impagos de la pensión por alimentos establecida. El juez, Roberto Fernández, apuntó que se trata de un asunto diferente, que no afecta a esta causa y que resolverá otro juzgado.

El juez dejó visto para sentencia la causa y el fiscal pidió la absolución, pero recomendó al padre que presente más denuncias si se repite esa circunstancia y a la madre que no incurra en ellas, pues podría provocar hasta una variación del régimen de visitas establecido.